



RESUMEN DE REQUISITOS Y REGULACIONES PARA LA CELEBRACION DE ACTIVIDADES Y USO DE AREAS DEL SANTO DOMINIGO COUNTRY CLUB, CONFORME ARTICULO 18 D ELOS REGLAMENTOS DEL CLUB.

“ARTICULO 18. La Junta Directiva facilitará a los socios las dependencias mencionadas en el Artículo 17 de estos Reglamentos, única y exclusivamente para celebrar actos sociales de socios y de sus familiares directos, incluyendo nietos hasta los once (11) años, que se enumeran a continuación: Cumpleaños, Bodas, Bautizos, Agasajos Prenatales, Primeras Comuniones, Despedidas de Solteros y Reuniones Familiares, para los cuales se les elaborará un presupuesto de todos los servicios que recibirá del club, y se requerirá al socio que la solicite, el pago del mismo por anticipado. Así mismo el socio deberá remitir al club un listado de los invitados No Socios que asistan a dichas actividades.

PARRAFO. Los socios a quienes se les permita el uso de cualquier dependencia, serán responsables frente al Club de los daños materiales ocasionados por el uso de las mismas, y deberán pagar el valor de reposición o los gastos de reparación de la propiedad dañada, según se establece en el Artículo 7 de este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudiese tomar la Junta Directiva.”

Para poder hacer uso de las áreas sociales, salones y demás facilidades del Santo Domingo Country Club, el solicitante debe cumplir con los requisitos siguientes:

- 1- Ser socio activo del Santo Domingo Country Club.
- 2- Estar al día en el pago de la cuota mensual y no tener deudas pendientes relacionadas a actividades realizadas en fechas anteriores.
- 3- Haber enviado Solicitud escrita a La Junta Directiva con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de celebración de la actividad. El área, salón o facilidad solicitada, será conferida dependiendo de la disponibilidad de la misma.
- 4- La cancelación de la actividad deber ser notificada al Departamento de actividades con por lo menos siete (7) días de antelación a la fecha de la misma, En caso de no enviar aviso, el socio reconoce que se le cargará el costo correspondiente al uso del área solicitada conforme se describe en el listado de áreas disponibles que se anexa a este documento.
- 5- Luego de recibir la aprobación para el uso del área, salón o facilidad, en caso de que la actividad requiera decoración, la misma deberá ser sometida a fines de aprobación, al Departamento de Actividades con por lo menos cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración.
- 6- Dentro de este mismo plazo de cinco (5) días el socio o la persona designada por este, deberá reunirse con el Departamento de actividades a fin de seleccionar los servicios que requerirá por parte de Club (comida, bebida, mantelería, cubertería, mozos), a fin de que este departamento pueda preparar el presupuesto del costo de la actividad, el cual deberá ser aprobado y prepagado por el socio antes de la fecha de la actividad.
- 7- El socio deberá entregar al Departamento de Actividades, veinticuatro horas (24) horas antes del inicio de la actividad, la lista contentiva de los invitados a la misma, haciendo constar de manera clara y precisa el nombre de los invitados no socios.
- 8- Si la actividad requiere el uso del sistema de sonido propiedad del club, el mismo solo podrá ser operado por el técnico designado por el Departamento de actividades al efecto.



- 9- Los preparativos para la actividad deberán ser concluidos por lo menos una hora antes de la hora programada para el inicio de la misma.
- 10- El personal del club destacado en la actividad, no podrá prestar servicios por mas de ocho (8) horas continuas.
- 11- En la medida de lo posible, una vez concluida la actividad, se procederá a retirar los residuos, escombros y basura que pudiese haber en el área, así como al retiro de la decoración. El plazo máximo para la realización de estas labores es dentro de las veinticuatro horas siguientes a la hora de inicio de la actividad..

El Comedor Principal, el comedor privado y el Bar Estar, en horario de 12:00 M a 6:00 PM, podrán ser utilizados por socios que deseen llevar a cabo en los mismos reuniones de trabajo y Almuerzos ejecutivos.

Al efectuar la solicitud para los fines antes mencionados, el socio deberá especificar claramente la finalidad de la celebración, en el entendido de que no se admitirán solicitudes efectuadas a nombre o por cuenta de su empleador o de la empresa que representa.

Estas actividades están sujetas a las disposiciones contenidas en este documento.

PROHIBICIONES

El socio reconoce que está totalmente prohibido:

- 1- Celebrar reuniones de carácter político partidista.
- 2- Celebrar ceremonias y/o eventos de corte religioso, con excepción de aquellos que la Junta Directiva estime pertinentes.
- 3- Portar armas de fuego dentro del recinto del Santo Domingo Country Club.
- 4- Alquiler de dependencia para uso por parte de una persona que no sea socia del Santo Domingo Country Club o para celebrar un evento a una persona no socia del Santo Domingo Country Club.
- 5- Colocar cualquier tipo de propaganda, sin la autorización expresa y escrita por parte de la Junta Directiva.
- 6- Pintar, clavar, usar pegamento en paredes o pisos del área conferida para la celebración de la actividad.
- 7- Realizar trabajos de carpintería, albañilería y de cualquier otro género dentro del área conferida para la celebración de la actividad.
- 8- Realizar trabajos eléctricos, sin la presencia de personal designado por el Departamento de Mantenimiento.
- 9- Operar el equipo de sonido propiedad del Santo Domingo Country Club.
- 10- Traer comidas preparadas fuera del club.
- 11- Traer bebidas compradas fuera del club, a menos que se haya acordado el pago del descorche correspondiente en el presupuesto de la actividad.



SANCIONES

La violación, inobservancia u omisión de los requisitos y prohibiciones contenidas en este documento, conllevará la aplicación de las sanciones que la Junta Directiva estime pertinente aplicar.

SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.

El socio reconoce que el suministro de energía eléctrica es suplido por la empresa distribuidora que sule al Santo Domingo Country Club y que por ende el Club no puede garantizar el suministro continuo de la misma. En caso de una falla, el Club pondrá a disposición del Socio la energía suplida por sus plantas eléctricas de emergencia, sobre la cual no hace garantía de suministro continuo, en el entendido que la misma dependerá de la disponibilidad de los generadores de emergencia.

El suscrito señor _____, socio No. _____ por el presente documento declara haber leído de manera íntegra el presente documento, declarando estar conforme con el contenido del mismo. Así mismo, declara conocer los estatutos y reglamentos vigentes del Santo Domingo Country Club, las cuales se compromete acatar en todo momento. Del mismo modo, declara que será el único responsable del uso adecuado del área salón o facilidad cuyo uso de le haya permitido y en consecuencia, reconoce su obligación de cuidar de la misma como un buen padre de familia, comprometiéndose a reparar cualquier daño al área, salón o facilidad que le haya sido conferida y a pagar el costo de reposición necesario para el arreglo de la misma. Así mismo, el socio declara ser responsable de la conducta de las personas contratadas en adición al personal de Santo Domingo Country Club y de los invitados no socios a la actividad.

En Santo Domingo Oeste, a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

Socio No. _____

Autorizo que la actividad sea objeto de cobertura por parte del personal de la revista HOYO 19, órgano de difusión de las actividades celebradas en el Santo Domingo Country Club.

Socio No. _____